



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

27 de abril de 2010

Español

Original: inglés

---

## Grupo sobre el examen de la aplicación

### Primera reunión

Viena, 28 de junio a 2 de julio de 2010

Tema 3 del programa provisional\*

### Exámenes de los países

## Proceso de examen de los países

### Nota de la Secretaría

## I. Introducción

1. En su resolución 3/1, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió que cada una de las fases del examen de la aplicación constara de dos ciclos de cinco años de duración cada uno y que en los primeros cuatro años se examinara al 25% de los Estados parte.
2. En la misma resolución, la Conferencia decidió también examinar durante el primer ciclo la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención, y durante el segundo ciclo, la aplicación de los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos).
3. Con arreglo al párrafo 21 de los términos de referencia, que figuran en el anexo de la resolución 3/1,

Cada Estado parte designará hasta 15 expertos gubernamentales a los fines del proceso de examen. Antes del sorteo para la selección de los Estados examinadores, la secretaría recopilará y distribuirá una lista de esos expertos gubernamentales, en la que se consignará información sobre sus antecedentes profesionales, los cargos que desempeñan, otros puestos o cargos o actividades pertinentes, así como las esferas de competencia técnica pertinentes necesarias para el ciclo de examen respectivo. Los Estados parte procurarán suministrar la información necesaria para que la secretaría compile la lista y la mantenga actualizada.

---

\* CAC/COSP/IRG/2010/1.



Se ha presentado al Grupo de examen de la aplicación una lista de los expertos gubernamentales designados.

4. El Grupo de examen de la aplicación tendrá ante sí el documento CAC/COSP/IRG/2010/2, titulado “Directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países”, en cuyo anexo II figura el modelo básico para los informes sobre el examen de los países. El calendario modelo para los exámenes de los países se basa en esas directrices y se ajustará según se requiera.

## II. Sorteo

5. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 19 y 20 de los términos de referencia, se realizará un sorteo para establecer qué Estados parte se someterán a examen en un año determinado y qué Estados parte efectuarán los exámenes. Uno de los dos Estados parte examinadores deberá pertenecer a la misma región geográfica que el Estado parte examinado y, de ser posible, deberá tener un ordenamiento jurídico análogo al del Estado parte objeto de examen. Este último podrá solicitar, como máximo dos veces, que se repita el sorteo. También podrá aplazar su actuación como Estado parte examinador en el mismo año. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de los términos de referencia, el número de Estados parte de cada grupo regional que participen en el proceso de examen en un año determinado será proporcional al tamaño del grupo regional de que se trate y al número de miembros del grupo que sean Estados parte en la Convención.

6. El sorteo se celebrará tan pronto como sea posible durante la sesión inaugural del Grupo de examen de la aplicación, a fin de que haya tiempo suficiente para celebrar consultas con los Estados parte con respecto a posibles solicitudes de repetición del sorteo. El sorteo se realizará utilizando una aplicación informática para la selección al azar. En el momento de la elaboración del presente documento, la Convención cuenta con 145 Partes, incluida la Unión Europea. Los Estados parte se ordenarán alfabéticamente en una lista y el sorteo se efectuará sobre la base de esa lista.

7. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 14 de los términos de referencia, la lista se dividirá proporcionalmente de acuerdo con los grupos regionales a fin de determinar el número de Estados parte que deberán someterse a examen en cada grupo regional. Las proporciones se han redondeado por defecto al número entero más próximo. Teniendo en cuenta el tiempo que resta del presente año, la secretaría propone que 35 Estados parte se sometan a examen en el primer año del ciclo de examen en curso. Sobre la base de la composición general de los Estados parte en el momento de elaborar la presente nota, el desglose por grupos regionales es el siguiente:

<i>Grupo regional</i>	<i>Número de Estados Parte</i>	<i>Número prorrateado de Estados que se examinarán en el primer año</i>
Grupo de Estados de África	41	10
Grupo de Estados de Asia	34	9
Grupo de Estados de Europa oriental	22	5
Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	26	6
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	21	5

8. Cuando un Estado parte que haya sido seleccionado para ser objeto de examen desee aplazar su participación hasta el año siguiente del ciclo de examen por motivos justificados, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de los términos de referencia, se seleccionará por sorteo a otro Estado para que sea objeto de examen.

9. Los Estados examinadores para cada uno de los Estados parte objeto de examen se seleccionarán por sorteo como se indica a continuación: el primer Estado parte examinador se elegirá por sorteo de la lista completa de Estados parte incluidos en el mismo grupo regional que el Estado parte objeto de examen. Si el Estado parte elegido por sorteo resulta ser el Estado parte objeto de examen o un Estado parte que tuviera que ser examinado a su vez por el Estado parte objeto de examen (examen mutuo), se repetirá el sorteo correspondiente al Estado examinador. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 20 de los términos de referencia, un Estado parte objeto de examen puede aplazar su actuación como Estado parte examinador el mismo año en que es examinado, y el mismo principio se aplicará, mutatis mutandis, a los Estados parte examinadores. El segundo Estado parte examinador se seleccionará por sorteo de la lista completa de Estados parte de la que se habrán excluido los que pertenecen al grupo regional del Estado parte objeto de examen. Si a raíz de ese sorteo se obtiene el nombre de un Estado parte examinador que implique la realización de un examen mutuo, se repetirá el sorteo correspondiente a ese Estado examinador. El Estado parte objeto de examen podrá pedir, como máximo dos veces, que se repita el sorteo.

10. A fin de asegurar la iniciación puntual de los exámenes, los sorteos y la composición final de los grupos para el examen de los países deberán quedar finalizados al clausurarse la sesión inaugural del Grupo de examen de la aplicación. Para garantizar que los grupos para el examen de los países queden establecidos oportunamente, toda repetición necesaria de los sorteos se realizará en los días subsiguientes de la reunión del grupo. Se alienta a todos los Estados parte a que mantengan actualizada la información que figura en sus listas de expertos gubernamentales y a que comuniquen cualesquiera enmiendas a la secretaría.

### III. Organización y calendario de los exámenes

11. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 25 de los términos de referencia, la secretaría, en consulta con los Estados parte examinadores y el Estado parte examinado, fijará el calendario y los requisitos de cada examen. El calendario atenderá a todas las cuestiones pertinentes a ese examen, que idealmente se estructurará de forma que no dure más de seis meses. El calendario para los exámenes se basa en los términos de referencia del Mecanismo de examen y en las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países.

12. Una vez que hayan quedado establecidos definitivamente los grupos para el examen de los países, el Estado parte objeto de examen nombrará un enlace para coordinar su participación en el proceso de examen, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17 de los términos de referencia, procurando designar a una persona o personas que posean sólida experiencia en relación con las disposiciones de la Convención que sean objeto de examen. La secretaría asignará a un funcionario a cada examen. La secretaría celebrará consultas con los Estados parte interesados acerca del establecimiento de los calendarios de los exámenes e informará al Grupo de examen de la aplicación, en la medida de lo posible de los resultados de esas consultas.

13. La secretaría organizará, según proceda y dentro de los límites de los recursos disponibles, cursos prácticos de capacitación para los expertos gubernamentales que participen en el proceso de examen. En los cursos prácticos, que se celebrarán durante la etapa preparatoria, se proporcionarán a los expertos los instrumentos y conocimientos especializados necesarios para realizar los exámenes, impartíéndoseles capacitación en lo relativo a las disposiciones sustantivas de la Convención que hayan de examinarse, a los términos de referencia, las directrices y el modelo básico para los informes sobre el examen de los países, y a la metodología amplia de verificación para la autoevaluación.

14. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 de los términos de referencia, el Estado parte objeto de examen proporcionará a la secretaría la información requerida acerca de la aplicación de la Convención y el cumplimiento de sus disposiciones, utilizando para ello la lista amplia de verificación para la autoevaluación como primer paso para ese fin. Se prestará asistencia para preparar las respuestas a los Estados parte que la soliciten. Las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación deberán presentarse a la secretaría en un plazo de un mes contado a partir de la realización del sorteo, y la secretaría, de ser necesario, enviará las respuestas a traducir y las distribuirá a los Estados parte examinadores.

15. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 de las directrices que figuran en el apéndice de los términos de referencia, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la lista amplia de verificación para la autoevaluación y, en todo caso, tres meses después del sorteo, a más tardar, los expertos gubernamentales participarán activamente en una conferencia telefónica o videoconferencia, que organizará la secretaría, y cuya finalidad será hacer la presentación inicial de los Estados parte examinadores, el Estado parte objeto de examen y el funcionario de la secretaría asignado al examen del país de que se trate, así como impartir una

orientación general, en particular con respecto a toda revisión del calendario y los requisitos del examen.

16. Con esa conferencia telefónica o videoconferencia inicial comienza la etapa de diálogo constructivo que, según se prevé, puede durar hasta tres meses. Consistirá en solicitudes de información adicional o preguntas específicas de los Estados parte examinadores, a las que deberá responder el Estado parte objeto de examen. Durante ese período, los Estados parte examinadores prepararán el examen documental, con la asistencia, según proceda, de la secretaría. Si el Estado parte objeto de examen solicita algún otro medio de diálogo directo, como una visita al país o una reunión conjunta en Viena, los Estados parte examinadores complementarán como corresponda el examen documental.

17. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21 de las directrices, el Estado parte objeto de examen podrá solicitar a los expertos gubernamentales de los Estados examinadores que le indiquen la forma de superar las dificultades observadas. En un plazo de un mes contado a partir de la finalización de la etapa de diálogo, los Estados parte examinadores presentarán el examen documental escrito y la secretaría organizará una conferencia telefónica o una videoconferencia, según se requiera, para presentar el examen documental.

18. Los Estados parte examinadores prepararán a continuación un anteproyecto de informe sobre el examen del país, utilizando para ello el formato del modelo básico. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 33 de los términos de referencia, en el informe se indicarán los logros, las buenas prácticas y los problemas y se formularán observaciones para la aplicación de la Convención. Cuando proceda, se especificarán en el informe las necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Convención. El Estado parte objeto de examen presentará observaciones a fin de que pueda ultimarse el informe y prepararse el resumen ejecutivo.

19. El modelo presentado en el cuadro servirá como base para determinar el calendario y los requisitos de cada examen tras el sorteo y la conformación definitiva de los grupos para el examen de los países.

### **Calendario modelo para los exámenes de los países**

<i>Semana</i>	<i>Etapa de examen</i>	<i>Actividades del Estado parte objeto de examen</i>	<i>Actividades de los Estados parte examinadores</i>	<i>Actividades de la secretaría</i>
1	Actividad preparatoria	Nombra enlaces y prepara las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación	Se preparan para el examen	Asigna a un funcionario al examen del país y prepara el calendario para el examen
2				
3				

<i>Semana</i>	<i>Etapa de examen</i>	<i>Actividades del Estado parte objeto de examen</i>	<i>Actividades de los Estados parte examinadores</i>	<i>Actividades de la secretaría</i>
4		Presenta respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación	Analizan las respuestas	Distribuye las respuestas a los Estados examinadores y/o las envía a traducir si es necesario
5				
6				
7				
8	Diálogo constructivo, incluidos otros medios de diálogo directo (como una visita al país o una reunión conjunta en Viena)	Teleconferencia o videoconferencia inicial organizada por la secretaría; el Estado parte objeto de examen podrá indicar si solicita otros medios de diálogo directo (como una visita al país o una reunión conjunta en Viena)		
9				
10			Presentan solicitudes respecto de información adicional que requieran y preguntas específicas	Envía solicitudes al Estado parte objeto de examen, organiza otros medios de diálogo directo a solicitud de los interesados (como una visita al país o una reunión conjunta en Viena)
11		Responde a las solicitudes de información y a preguntas específicas, según se requiera	Continúan con el examen documental	Presta asistencia en la realización del examen documental, según se requiera
12				
13				
14				
15		Participa en otros medios de diálogo directo, según lo haya solicitado (tales como acoger una visita al país o participar en una reunión conjunta en Viena)	Participan en otros medios de diálogo directo, según lo haya solicitado el Estado parte objeto de examen (como una visita al país o una reunión conjunta en Viena)	Organiza y participa en otros medios de diálogo directo, según lo haya solicitado el Estado parte objeto de examen (como una visita al país o una reunión conjunta en Viena)
16				
17				
18				

<i>Semana</i>	<i>Etapa de examen</i>	<i>Actividades del Estado parte objeto de examen</i>	<i>Actividades de los Estados parte examinadores</i>	<i>Actividades de la secretaría</i>
19	Finalización del informe sobre el examen del país	Participa en una teleconferencia o en una videoconferencia según se requiera	Envían el examen documental escrito, presentan el examen documental, según se requiera, durante una teleconferencia o una videoconferencia	Organiza una teleconferencia o una videoconferencia, según se requiera, hace llegar el examen documental escrito al Estado parte objeto de examen
20			Preparan y presentan el anteproyecto de informe sobre el examen del país	Presta asistencia en la elaboración del anteproyecto de informe sobre el examen del país, según se requiera
21		Presenta observaciones sobre el anteproyecto de informe sobre el examen del país		
22			Preparan el informe actualizado sobre el examen del país y el resumen ejecutivo	Presta asistencia en la preparación del informe actualizado sobre el examen del país y el resumen ejecutivo, según se requiera
23		Presenta observaciones relativas al informe actualizado sobre el examen del país	Presentan el informe actualizado sobre el examen del país y el resumen ejecutivo	Envía el informe sobre el examen del país y el resumen ejecutivo al Estado parte objeto de examen
24		Fin del examen	Quedan acordados el informe final sobre el examen del país y el resumen ejecutivo	